

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 0160/05**

Sucre, 20 de mayo de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 17 de mayo de 2005, el H. Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, frente a las decisiones asumidas por el Comité Cívico de Chuquisaca, como consecuencia del Plan Económico presentado por el Presidente de la República, al País con el nombre de BOLIVIA SOLIDARIA, nuestro Departamento no ha sido tomado en cuenta en el mencionado plan de Gobierno, por lo que deciden suspender todas las actividades programadas con motivo del 25 de mayo.

Que frente a esta situación el Comité Cívico Departamental a iniciado una serie de Reuniones con las Instituciones Vivas de nuestro Departamento, con el fin de asumir medidas que reivindiquen, el cumplimiento de varios puntos, que son de vital importancia para el desarrollo de nuestra Región, máxime si tenemos en cuenta la proximidad del 25 de mayo, fecha en la cual se conmemora el primer Grito Fundacional de América.

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, con motivo de los actos programados para el 25 de mayo de 2005, ya había comprometido la asistencia de una serie de personajes entre Diplomáticos, y representantes Nacionales, para realizar todos los actos programados para esta fecha tan importante para el País y nuestro Departamento y en particular.

Que, por decisión unánime del H. Concejo Municipal de la Sección Capital, se ha dispuesto proseguir de manera inalterable con todos los actos programados para el 25 de mayo, exceptuando algunos que tendrán que adecuarse a la situación que vive nuestro Departamento.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Mantener las Actividades programadas, para el 25 de mayo de 2005, exceptuando en punto 2 de la Agenda Regional presentada al Gobierno Nacional..

Art.2° El Gobierno Departamental respaldar y apoya la Agenda Regional exceptuando el punto 2, en todo su contenido.

Art.3° Se otorga al Gobierno Nacional como plazo limite para una respuesta positiva, al petitorio Chuquisaqueño, hasta el lunes 30 de mayo de 2005, caso contrario se tomaran las medidas de hecho que permitan viabilizar nuestras justas reivindicaciones.

Art.4° Ejecutivo Municipal y la Directiva del H. Concejo Municipal quedan a encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL